

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2441

ARTÍCULO 1º: Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal para que , a través de la Dirección de Tránsito , se prohíba el estacionamiento en los metros que tiene de frente la Institución "Camino al Sol" , ubicada en la Calle 47 entre 23 y 24 , sobre mano derecha , con el fin de facilitar el acceso de los niños que concurren a esa Institución.-----

ARTÍCULO 2º: Ordénese la señalización en el tramo de arteria , descripto en el artículo 1º , colocando carteles con la inscripción PROHIBIDO ESTACIONAR de LUNES A VIERNES de 13 a 18 HORAS.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS.AS.) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

29.4.05